

tos, siempre que se trate de modificaciones propuestas por la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil. . . . " -----

Le conozco y juzgo con capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de **RECTIFICACION**, y al efecto, -----

EXPONE

I.- Que en la escritura autorizada por mí, el día 16 de setiembre del 2.005, bajo el número 2.684 de mi protocolo, se procedió a otorgar la correspondiente escritura de Constitución de la Fundación FUNDACION ZUZENAK/ZUZENAK FUNDazio. -----

II.- Que según la calificación registral, en el artículo 11º de los Estatutos sociales, incorporado a la citada escritura se cometió varios errores, que para subsanar el mismo, modifica y da nueva redacción al citado artículo 11º de los Estatutos sociales, quedando como sigue: -----

"Artículo 11. -----

El Patronato estará constituido por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a veinte. En todo caso deberán existir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Vocal. El resto de miembros, si los hubiera, ostentarán el car-



go de vocales. -----

El cargo de patrono tendrá una duración de cinco años. -----

Los miembros del patronato serán en el momento de la constitución de la Fundación, las mismas personas físicas que constituyen la Junta Directiva del CLUB DEPORTIVO ZUZENAK, provisto de NIF G-01120518.

Cualquier variación en los miembros del Patronato, bien sea como consecuencia de sustitución, bien por ampliación del número de miembros o bien por la expiración de la vigencia del cargo, será aprobada por la mayoría del resto de los miembros del Patronato. -----

Si por cualquier motivo todos los miembros del Patronato cesaran de sus respectivos cargos, los nuevos miembros serán elegidos por los miembros de la Junta Directiva del CLUB DEPORTIVO ZUZENAK.". -----

OTORGA

PRIMERO. - Que subsana el error padecido en dicha escritura y rectifica la misma en el sentido señala-